



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0362** ) **20 MAY 2022**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"*

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que en el Ministerio se encuentra vacante el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16, del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y dado que resulta indispensable para el cabal funcionamiento de la entidad, se hace necesario proveerlo.

Que conforme a lo expuesto en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, el cargo se hace necesario proveer dado que *"El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene, entre otros, en su aspecto misional los objetivos de promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, programas, proyectos y regulación para el acceso de la población a agua potable y saneamiento básico, por lo que es indispensable contar con la asesoría especializada en los procesos de evaluación técnica y económica requeridos para su implementación. Así mismo, es importante el balance sobre los avances, logros y desafíos identificados durante la gestión en relación con los compromisos asociados a la política de agua y saneamiento básico, enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" por lo cual se considera indispensable proveer el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 16 que se encuentra vacante en el Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, por renuncia regularmente aceptada.*

Continuación Resolución “*Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario*”

*Además, se torna indispensable la asesoría en el análisis y revisión de las propuestas de mecanismos de financiación y manejo de recursos para la implementación de planes, programas y proyectos del sector”.*

*Por lo anterior, y dada la importancia de contar con la asesoría que aporte elementos especializados con el fin de contribuir en la toma de decisiones a la alta dirección, se considera que la excepción de la restricción establecida en la Ley 996 de 2005, conforme a la Circular Conjunta 100-006 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se configura en la necesidad de proveer, el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 16 que se encuentra vacante en el Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, indispensable para la buena marcha de la administración y evitar la afectación del servicio público”*

Que en la Circular Conjunta 100-006 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública se dan lineamientos frente a la implicación de la suspensión de vinculación a la nómina, los cuales están restringidos, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, como los nombramientos que deban hacerse en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que adicionalmente, se indica que con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración; y que el criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten "indispensables" para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer.

Que por lo anterior, y dada la necesidad de contrastar una situación de apremio, se considera que la excepción de la restricción establecida en la Ley 996 de 2005, conforme a la Circular Conjunta 100-006 de 2021 se requiere proveer el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, para evitar la afectación del servicio público.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 19 de mayo de 2022, que el doctor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ARCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.720.030 de Cali (Valle) cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Viceministro de**

Continuación Resolución “*Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario*”

**Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

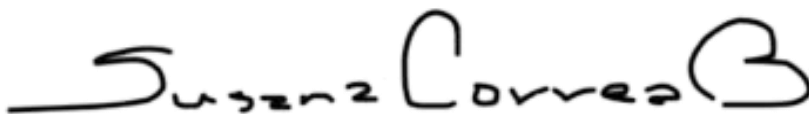
**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario al doctor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ARCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.720.030 de Cali (Valle), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2. Comunicación.** La presente resolución se comunicará al doctor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ARCE** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C. a los **20 MAY 2022**



**SUSANA CORREA BORRERO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes -  
Asesora Secretaría General

Aprobó: Tatiana Buelvas Ramos – Secretaria General

